

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100 y 120 párrafo primero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **“Proposición con Punto, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios, al Sistema de Transporte Colectivo “METRO”, así como a la autoridad del Centro Histórico todas de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus atribuciones, funciones y con base a su suficiencia presupuestal, implementen una guía con superficie podotáctil al borde de las vías, de cada una de las estaciones que no cuentan con ella, asimismo, se implemente dicha guía en el corredor peatonal madero del centro histórico en beneficio de las personas ciegas o con discapacidad visual con la finalidad de prevenir y evitar accidentes”.**

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Una superficie podotáctil, o banda de vigilia de vigilancia, o suelo podotáctil para personas invidentes o de baja visión, es una superficie con una textura, para que peatones con discapacidad visual puedan reconocer en tocar (por los pies, a través del calzado, o por el bastón blanco o el bastón verde), y cubriendo el piso de algunos lugares públicos para indicar un peligro para ellos: un obstáculo, la salida de una zona protegida (principalmente en aceras o paso peatonal al ingreso de peatones, y en el borde de los andenes de vías férreas), un cambio de nivel en bordillos o cordones, uno o más pasos de escaleras, etc.

La intención de las cúpulas truncadas es advertir a las personas con impedimentos visuales de posibles peligros al ingresar a la calle.

El pasado 16 de noviembre de 2022, un hombre aparentemente ciego cayó a las vías del Metro de la Ciudad de México en la Línea 8. Lo que pudo terminar en tragedia se solucionó gracias a una policía que auxilió a la persona. Por fortuna logró salir sin presentar ninguna herida.

Los hechos fueron documentados por una mujer en la estación de Chabacano. Posteriormente lo publicó en su cuenta de TikTok.

En las imágenes se aprecia al hombre que ya se encontraba en las vías del tren subterráneo. Momentos después se escucha a la oficial decirle “no te muevas. Escucha mi voz, yo te voy a rescatar. Ahorita te vamos a sacar”.

Acto seguido, la mujer sujetó la mano del hombre con discapacidad visual para evitar que su mano tocara los rieles. Estos aún tenían energía eléctrica, por lo que pudo haberlo electrocutado al menor contacto.

El hombre, nervioso y confundido, realizaba movimientos que preocupaban a los elementos de seguridad del Metro de la CDMX. El riesgo de que tocara las vías electrificadas era alto. En consecuencia, actuaron rápidamente al tiempo que le solicitaban que no se moviera.

Casi tres minutos después se escucha el reporte de que la electricidad había sido cortada. En este sentido, ya era seguro auxiliar al señor. Se aprecia cómo un segundo policía llega también por las vías y lo dirige hacia las escaleras de salida.

Una vez que el hombre con aparente ceguera se encontró fuera de peligro, se escucha a una usuaria del metro celebrar. “¡Bravo!”, gritó la mujer.

Los comentarios dentro del TikTok no se hicieron esperar. “*¡Un aplauso para esa mujer que en ningún momento lo dejó solo! Pocos como ella*”, señaló una usuaria.

Por su parte, otra mujer destacó: “ojalá tuvieran más consideración con las personas con discapacidad y poner más apoyo en la CDMX”.

“No sé cuantos minutos pasaron, pero para mí fue algo eterno”. Paralizado por el miedo y el dolor de un brazo roto, Eulogio, un hombre ciego, de 52 años, esperó en las vías del Metro a que bajaran a rescatarlo después de que se cayó del andén, desorientado por las barreras que se colocan para restringir el acceso a los dos primeros vagones reservados a mujeres y niños. Los policías fueron alertados por la gente que gritó al verlo caer.

El accidente ocurrió el 2 de junio del año 2022 en la estación Zaragoza del Sistema de Transporte Colectivo Metro, no hubo reporte en los medios de comunicación, como no lo hay cuando una persona ciega cae a las vías, pero entre los usuarios

con discapacidad visual se corre la voz cuando ocurre este tipo de incidentes. “Sabemos de compañeros que han perdido la vida en el Metro”, comenta Pedro Rojas, comerciante y activista por los derechos de las personas con discapacidad visual. Es más fácil enterarse de que la policía rescata a un perrito que cayó a las vías, que a una persona ciega.

La calle Francisco I. Madero, mejor conocida como "Corredor Peatonal Madero", es la más transitada de la ciudad y del país entero, pues por ella pasan más de 350 mil personas al día. Además, es una de las vías que más memorias posee pues, al ser una ruta directa hacia el Zócalo capitalino, ha sido estratégica en diversos momentos de la historia.

Originalmente fue nombrada como 1a. Calle de San Francisco en alusión al convento franciscano que en su momento fue el más grande de toda América, cuya iglesia aún puede apreciarse a pocos pasos de la Torre Latinoamericana. La calle Madero también llegó a tener los nombres de La Profesa y Plateros.

Cuando el Ejército Trigarante entró triunfante a la Ciudad de México, avanzó por esta calle dando fin a la Guerra de Independencia y marcando el inicio de la época independiente de nuestro país. También fue la vía de acceso para las entradas triunfales de Benito Juárez, Francisco I. Madero y Venustiano Carranza.

En 1914, cuando Francisco Villa y su ejército pasaron por esta calle para llegar al Zócalo, el general colocó una escalera en una de las esquinas de la calle y, sobre el letrero que decía “Calle de San Francisco”, colocó uno nuevo con la leyenda “Calle Francisco I. Madero”. Con esto, Villa buscaba rendir tributo al presidente que había fallecido el año anterior; desde entonces, la calle lleva el nombre que el "Centaurio del Norte" le otorgó.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La proposición planteada, surge de diversos casos que han salido a la luz, sobre personas ciegas que han sufrido accidentes dentro de las estaciones de algunas líneas del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), mismos que se buscan prevenir con la implementación de una guía podotáctil para brindar mayor seguridad a los usuarios de este transporte, asimismo existe la necesidad de las y los ciudadanos invidentes o débiles de vista de esta capital que transitan por este corredor peatonal en la calle Madero, ya que muchos de ellos se dedican a cantar en dicha calle, la cual no cuenta con una superficie podotáctil por donde puedan ser guiadas las personas que lo requieran.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º, párrafo quinto, que a la letra dice:

“Artículo 1º: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las

preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

SEGUNDO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus Artículos 9, apartado B, y 11, apartado G, que a la letra dice:

“Artículo 9.- Ciudad Solidaria

“B. Derecho al cuidado

Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.”

Artículo 11.- Ciudad Incluyente

G. Derechos de personas con discapacidad

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar

integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.”

TERCERO. – La Ley Para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, en su artículo 1° establece lo siguiente:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de igualdad al resto de los habitantes de la Ciudad de México por lo que corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México velar en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley.

Para efectos de esta Ley se entenderá por “Integración al Desarrollo”, a la participación activa y permanente de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, principalmente en el social, económico, político, cultural y recreativo.”

De todo lo anterior, se propone el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

ÚNICO. Proposición con Punto, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios, al Sistema de Transporte Colectivo “METRO”, así como a la autoridad del Centro Histórico todas de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus atribuciones, funciones y con base a su suficiencia presupuestal, implementen una guía con superficie podotáctil al borde de las vías, de cada una de las estaciones que no cuentan con ella, asimismo, se implemente dicha guía en el corredor peatonal madero del centro histórico en beneficio de las personas ciegas o con discapacidad visual con la finalidad de prevenir y evitar accidentes”.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

AMGEMG/LTG/AGT

Título	Instrumentos 27_02_24
Nombre de archivo	Oficio Vicecoordinación 2024 0019.docx and 15 others
Id. del documento	ee431bab1a5f17ae7862c91ad78e8ccae933f49e
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



02 / 23 / 2024
22:46:34 UTC

Enviado para firmar a Dip Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx.
IP: 201.103.244.60



02 / 23 / 2024
22:46:43 UTC

Visto por Dip Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.103.244.60



02 / 23 / 2024
22:47:57 UTC

Firmado por Dip Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.103.244.60

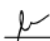



02 / 23 / 2024
22:55:38 UTC

Visto por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.243.12

Título	Instrumentos 27_02_24
Nombre de archivo	Oficio Vicecoordinación 2024 0019.docx and 15 others
Id. del documento	ee431bab1a5f17ae7862c91ad78e8ccae933f49e
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 FIRMADO	02 / 23 / 2024 22:56:25 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.243.12
 INCOMPLETO	02 / 23 / 2024 22:56:25 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.